*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de julio de 2018.-

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Garantías nº 2 de Resistencia, Provincia del Chaco, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Federal nº 1 con asiento en la ciudad mencionada y llámesele la atención a su titular para que evite en el futuro procedimientos similares al adoptado en el presente conflicto, que solo concurren en detrimento de una rápida y buena administración de justicia.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ